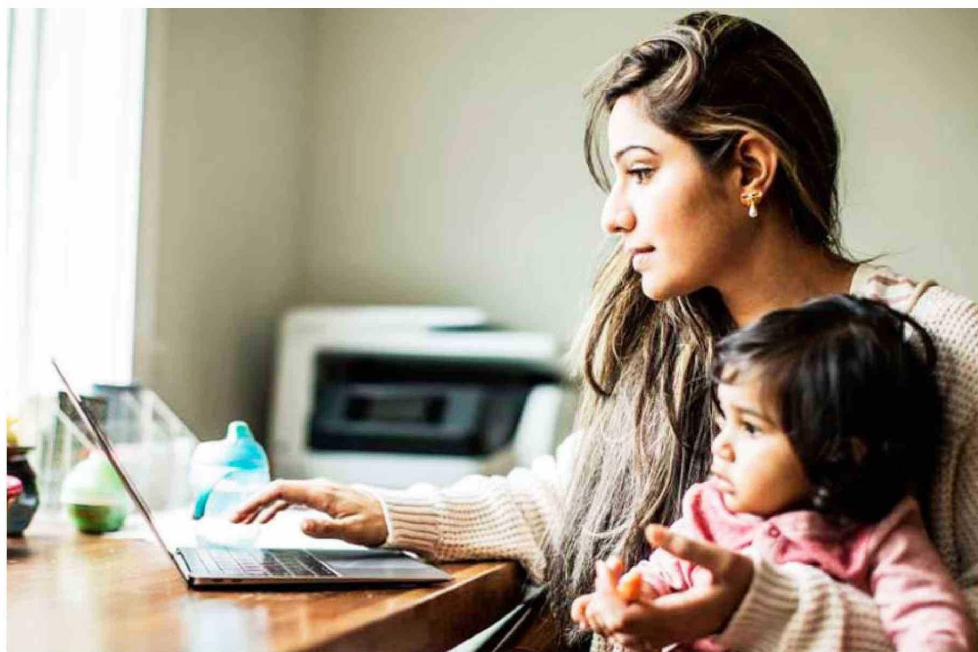


Fecha: 23-12-2023
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Promulgada ley que facilita teletrabajo para cuidadores

Pág.: 11
Cm2: 461,7
VPE: \$ 459.857

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

La ley permite el teletrabajo y usar días administrativos o feriados legales en vacaciones escolares.



SE PODRÁ USAR FERIADOS LEGALES EN VACACIONES ESCOLARES

Promulgada ley que facilita teletrabajo para cuidadores

Nueva normativa beneficia a quienes tienen bajo su cuidado a niños y niñas menores de 14 años, personas en situación de dependencia o de discapacidad.

AGENCIAS
 diario@ladiscusion.cl
 FOTOS: AGENCIAS

1.800.000

Este viernes, la ministra del Trabajo, Jeannette Jara; de la Mujer, Antonia Orellana y el presidente Gabriel Boric, promulgaron la Ley de conciliación de vida personal, familiar y laboral.

La iniciativa, también conocida como ley que facilita el teletrabajo para cuidadores, fue despachada este jueves por la Cámara de Diputadas y Diputados.

La medida servirá para que más de 1 millón 800 mil personas tengan derecho de manera preferente a usar su feriado legal durante vacaciones escolares.

Mientras que más de 363 mil trabajadores van a poder acordar con sus empleadores modalidades de trabajo o híbridas, si es que tienen bajo su

personas tendrán derecho a usar su feriado legal durante las vacaciones escolares, mientras que 363 mil podrán acordar con sus trabajadores modalidades de trabajo híbridas.

cuidado a niños y niñas menores de 14 años, personas en situación de dependencia o en situación de discapacidad.

Desde Dependencia, la titular del Trabajo hizo énfasis en que "una no puede estar solo cuidando, solo trabajando, o solo cuidando y trabajando, sino que también tiene que tener tiempo y espacio para una misma".

Quiénes podrán acceder serán las o los trabajadores que tengan el cuidado

personal de un niño o niña menor de 14 años, o que tenga a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, no importando la edad de quien se cuida. Debe tratarse de labores de cuidados no remuneradas.

La propuesta reconoce también derechos laborales destinados a favorecer la conciliación de la vida familiar. Por ejemplo, el derecho al uso preferente del feriado legal, estableciendo que las y los trabajadores que tengan a su cuidado a un niño o niña menor de 14 años o un adolescente menor de 18 años con una discapacidad, tendrán derecho a solicitar el feriado legal durante el período de vacaciones establecido por el Ministerio de Educación, debiendo analizar su solicitud en forma preferente a aquellas personas sin estas responsabilidades.

La ley fue aprobada para trabajadores del sistema privado.